



La Paz, 20 de octubre de 2022
CITE: CD/JBDP/PFC/INT. N°150/2021-2022

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -

REF.: REMITE PROYECTO DE LEY DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UYUNI, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ, PARA LA CONSTRUCCIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OTROS DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "DANIEL CAMPOS"

Hermano Presidente:

PL 420-21

Al amparo del inciso b) del Artículo 116 y Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, remito a vuestra autoridad para su consideración, tratamiento y aprobación en las instancias correspondientes en tres ejemplares el **PROYECTO DE LEY DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UYUNI, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ, PARA LA CONSTRUCCIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OTROS DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "DANIEL CAMPOS"**.

Con este motivo, saludo a usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Dip. Pedro Francisco Coro
JEFE DE BANCADA
DEPARTAMENTAL POTOSÍ MAS-IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS



PFC/GCHV/JCM
c/c:
archivo
Correlativo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY QUE: "APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UYUNI, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ, CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OTROS DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "DANIEL CAMPOS".

El Instituto Técnico Superior "Daniel Campos", deviene sus funciones desde la década de los 80, tal es así que mediante Resolución Ministerial N° 2380, de 13 de julio de 1989, autorizó legalizar el funcionamiento de las carreras de SECRETARIADO ADMINISTRATIVO, SECRETARIADO EJECUTIVO, CONTADURÍA Y CONTADURÍA GENERAL en la ciudad de Uyuni, Provincia Quijarro del Departamento de Potosí.

Que, en el marco de la solicitud con Cite: RECT/INSCO N° 037/2022 de fecha 17 de mayo de 2022 la misma refiere: "Solicitud de apoyo para la transferencia de terreno", "que en vista de las gestiones realizadas ante G.A.M. de Uyuni sobre la predisposición de consolidar la transferencia de un lote de terreno a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, con destino exclusivo para la construcción de una infraestructura para el funcionamiento del Instituto Técnico Superior "Daniel Campos" - INSCO se tiene el lote de terreno que se encuentra ubicado en la zona Barrio Lindo en la calle Quijarro S/N esquina Santa Cruz, con una superficie de terreo de 2.000.00 mts² de 40.00 x 50.00 mts², debidamente registrado en la oficina de los Derechos Reales, en el sistema del Folio Real, con matrícula computarizada 5.12.1.01.0003239 vigente a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni.

En ese marco el Instituto Técnico Superior "Daniel Campos" - INSCO, solicitó que a través de la Autoridad Municipal se pueda hacer las gestiones correspondientes para la emisión de la Ley Municipal de Transferencia al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y garantizar el Proyecto para la Construcción de una Infraestructura con destino exclusivo para de dicho Instituto Técnico Superior "Daniel Campos".

Que en base a la Nota con Cite: S.D.D.H.- N° 238/2022 de fecha 09 de junio de 2022, de parte del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la misma que refiere "en resguardo de la Educación, en ese marco solicita la Transferencia del Terreno a través de una Ley de Transferencia a Título Gratuito de parte del Gobierno Autónomo Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí.

Que el Informe Técnico con Cite: JCFA/D.O.T.yC./TEC/N°53/2022 de fecha 27 de julio de 2022, refiere a "informes Técnicos de Trasferencia de Bien Inmueble a Titulo Gratuito de un bien inmueble del Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí para la construcción del Proyecto Instituto Técnico Superior "Daniel Campos" - INSCO", elaborado por el Arquitecto J. Cristian Flores Alvarado, Director de Ordenamiento Territorial y Catastro, mismo que concluye que la



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni, que se tiene el registro vigente en el Sistema de Información Geográfica Catastral de Uyuni (SIGCAT-UYUNI) dicho bien inmueble a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni, con una superficie de Lote de 2.000.00 m², ubicado entre las calles Quijarro y Calle Santa Cruz Zona Barrio Lindo, además Campos sobre Ley de consolidación de inscripción de lote de terreno, a Favor del Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni en aplicación de la Ley N° 247 del Lote de Terreno Ubicado en calle Quijarro, esquina calle Santa Cruz, zona: Barrio Lindo: Numero de manzano 309; de esta ciudad de Uyuni con una superficie total de 2.000.00 m² suscrito por el señor Patricio Vito Mendoza Huaylla en calidad de Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni, asimismo, se tiene el plano de lote aprobado en fecha 14 de julio de 2022 debidamente actualizado e inserto en el Sistema de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro de Uyuni, consecuentemente aprobado dicho informe técnico mediante una Ley Municipal por el Concejo Municipal de Uyuni que a su vez autoriza y aprueba la transferencia del bien inmueble del Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni a título gratuito en favor del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, para la Construcción del Proyecto Instituto Técnico Superior "Daniel Campos" -INSCO", para que la misma sea remitida a la Cámara de Diputados para su posterior aprobación y promulgación de la Ley respectiva sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Que el Informe Administrativo con Código Interno GAMU/DAF N° 76/2022 de fecha 28 de julio de 2022 elaborado por parte del Lic. Gonzalo Sandy Director Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni, establece que se concluye de no existir ningún impedimento para que se viabilice la prosecución de la transferencia, por consiguiente se considera factible dar curso a la misma, es decir, la Transferencia de Bien Inmueble (lote de terreno) a título gratuito de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, para la Construcción del Proyecto: "Instituto Técnico Superior Daniel Campos – INSCO.

Que el parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado establece que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla; por su parte el parágrafo III del Artículo 91, establece que la educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

Que el numeral 13 del parágrafo I, del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado establece como atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

Que el Artículo 32 la Ley N° 482, de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece que son Bienes de Patrimonio Institucional de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Que, Ley N° 803, del 9 de mayo de 2016, Ley de Modificaciones a la Ley N° 247 de regulación del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda establece en su DISPOSICIONES FINALES TERCERA lo siguiente: "Se modifican los numerales 21 y 22 del Artículo 16 y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, con el siguiente texto":

➤ "Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

21) Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

22) Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado."

➤ "Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

27) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional.

28) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación."

El inciso b) del Artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados establece como potestad legislativa en la Cámara de Diputados, ejercer mediante la proposición de Proyectos de ley de manera individual o colectiva.

Por su parte el Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados establece la forma de presentación de los proyectos de ley, siendo éste precedido por una exposición de motivos, ante la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en formato electrónico, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de leyes, decretos o resoluciones a que se haga referencia.

Se adjunta al presente Proyecto de Ley los siguientes documentos:

1. Resolución Ministerial N° 22380 de 13 de julio de 1989.
2. Informe Institucional INF/RECT/INSCO N° 008/2022, de 8 de junio de 2022.
3. Perfil de Proyecto Construcción de Infraestructura Para el Instituto Técnico Superior "DANIEL CAMPOS" y Anexos.



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

4. CITE.:S.D.D.H.- N° 238/2022, de 16 de mayo de 2022.
5. FOLIO REAL ORIGINAL, CON MATRÍCULA N° 5.12.1.01.0003239 VEGENTE.
6. Ley Autónoma Municipal N° 62/15, de 24 de diciembre de 2015.
7. FOTOCOPIA DE TESTIMONIO N° 255/2016, de 4 de mayo de 2016 sobre Ley de Consolidación de Inscripción del lote de terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni.
8. Plano original de Construcción de Infraestructura Para el Instituto Técnico Superior "Daniel Campos" INSCO de 14 de julio de 2022.
9. INFORME TÉCNICO DE TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE A TÍTULO GRATUITO, en CITE: JCFA/D.O.T.y C./TEC/N°53/2022 original.
10. INFORME GAMU/DAF – 76/2022 de 27 de julio de 2022 original.
11. INFORME JURÍDICO GAMU/OE/DJ N° 195/2022 de 1 de agosto de 2022.
12. LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL 06/2022, de 27 de septiembre de 2022.
13. CITE: OF/GAMU/DESP/MAE N° 1304/2022 de 9 de octubre de 2022, en la que se solicita al Jefe de Bancada Departamental de Potosí, la presentación del Proyecto de Ley correspondiente.

Con todos los antecedentes y la exposición de motivos propuestos corresponde remitir a presidencia de la Cámara de Diputados para su tratamiento respectivo en las instancias respectivas y su aprobación en el pleno camarl.


Dip. Pedro Francisco Coro
JEFE DE BANCADA
DEPARTAMENTAL POTOSÍ MAS-IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS



Legislado con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LEY N°/2022
LEY DEDE FECHA DE DE 2022
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

"APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UYUNI, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ, CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OTROS DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "DANIEL CAMPOS".

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL 420-21

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni, Provincia Antonio Quijarro del Departamento de Potosí, con una superficie de 2000,00 m2 ubicado en la ciudad de Uyuni debidamente registrada en las Oficinas de Derechos Reales de Potosí, bajo el Sistema del Folio Real con Matrícula Computarizada N° 5.12.1.01.0003239 vigente, cuyas colindancias son: Al Norte con la Calle Santa Cruz; al Sur con el Predio Municipal, al Este con la Calle Quijarro, al Oeste con el Predio Municipal, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, con destino **exclusivo para la construcción, funcionamiento, administración y otros del Instituto Técnico Superior "Daniel Campos"**, de conformidad a la Ley Municipal N°06/2022, de 3 de octubre de 2022, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los días del mes dedel año dos mil veintidós.


Dip. Pedro Francisco Coro
JEFE DE BANCADA
DEPARTAMENTAL POTOSÍ MAS-IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS



PFC/JCM
c/c
correlativo
arch.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo